

Recibo de presentación

Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q57960 - RGTO. CENTRAL AEAT

Dirección: LERIDA, 32 - 28020 MADRID

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE015520002026

Fecha: 14-10-2026

Hora: 12:54:03

Vía de entrada: Presencial

Datos del trámite

Trámite: B0000 - Trámite genérico rrhh

Procedimiento: BZ00 - Procedimiento de Recursos Humanos (genérico)

Oficina Gestora: N57960 - DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Asunto: PRESENTAN ESCRITO EN RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS Y SERVICIOS PRESTADOS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SUBGRUPO C2)

Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: G85699460

Nombre / Razón social: FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS

Documentación anexada en papel digitalizada

-	Descripción	Tamaño	Algoritmo huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	PRESENTAN ESCRITO EN RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS Y SERVICIOS PRESTADOS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SUBGRUPO C2)	97,44 KB	SHA-1	7C3739BF882500E5D35765996AA36 D39082BC6C3	X4AFGYXSUC8YPYRW

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **XT9WZLRAERTLGCP6** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.



servicios a la ciudadanía

		Registro General de la AEAT	
		RGTO. CENTRAL AEAT	
		NO ARCHIVAR 20261014125412889 HOJAS: 2 (Exacto)	
FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIO			
Nº registro:		RGE / 01552000 / 2026	
Fecha: 14/10/2026		Hora: 12:54	

Sección Sindical Estatal CCOO AEAT

A/a. D. Francisco Celso González González
Director Departamento de RRHH AEAT
C/Lérida, 32-34 Madrid- 28020

Madrid, 14 de octubre de 2026

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS Y SERVICIOS PRESTADOS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SUBGRUPO C2)

Desde CCOO-AEAT queremos trasladar nuestra preocupación y disconformidad ante las dificultades que está encontrando el personal fijo discontinuo de la Agencia Tributaria, así como el personal fijo que cuenta con servicios previos prestados bajo esta modalidad contractual, para obtener la certificación de requisitos y méritos necesaria para participar en el proceso de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

La convocatoria publicada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, establece en su base 2.2 los requisitos de antigüedad exigidos para el acceso por promoción interna. En el caso del personal laboral fijo, se requiere acreditar un mínimo de dos años de servicio activo, en los grupos y especialidades y en las condiciones funcionales que determina la propia convocatoria.

A juicio de CCOO, la aplicación de este requisito debe realizarse teniendo en cuenta la normativa laboral vigente y la doctrina jurisprudencial relativa al reconocimiento de la antigüedad del personal fijo discontinuo. El carácter discontinuo de la prestación efectiva de servicios no puede convertirse, por sí mismo, en un obstáculo para el ejercicio de los derechos de promoción profesional que corresponden a este colectivo.

CCOO-AEAT defiende que el cómputo de la antigüedad debe ajustarse al marco jurídico aplicable al personal fijo discontinuo, sin confundir los periodos de prestación efectiva de servicios con el reconocimiento de la antigüedad derivada de una relación laboral que mantiene su continuidad. En consecuencia, exigimos que la acreditación de los dos años de antigüedad se examine conforme a la normativa y a los criterios jurisprudenciales aplicables, sin introducir restricciones que no estén previstas en las bases de la convocatoria.

Asimismo, hemos tenido conocimiento de que la expedición de estos certificados podría estar realizándose de manera descentralizada por distintas jefaturas y unidades administrativas. Esta práctica puede dar lugar a interpretaciones dispares de un mismo requisito, generando desigualdad de trato entre trabajadores y trabajadoras de la AEAT en función de la unidad que tramite su solicitud.

Debe recordarse que las instrucciones relativas a la documentación acreditativa de los servicios y méritos del proceso selectivo atribuyen su expedición a los servicios centrales de personal, o a los órganos equivalentes de los ministerios y organismos correspondientes, a través del Sistema Integrado

Sección Estatal CCOO-AEAT
C/Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
Tlf.: 91-583.11.98
Correo-e: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / CCOO@correo.aeat.es
Web: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT
Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

de Gestión de Personal (SIGP). Resulta, por tanto, necesario que la AEAT garantice una actuación coordinada, homogénea y ajustada a las disposiciones de la convocatoria.

No es aceptable que la falta de un criterio común de la Administración termine perjudicando las expectativas de promoción profesional del personal fijo discontinuo. La AEAT debe ofrecer respuestas claras, garantizar la igualdad de trato y evitar que decisiones administrativas contradictorias obliguen a las personas afectadas a iniciar procedimientos de reclamación para defender sus derechos.

Por todo ello, **CCOO-AEAT SOLICITA** a la Dirección del Departamento de Recursos Humanos:

1. **Que se establezca un criterio de cómputo de la antigüedad conforme a la normativa vigente y a la jurisprudencia aplicable al personal fijo discontinuo**, de manera que los periodos entre llamamientos y contratos se valoren de acuerdo con el régimen jurídico que corresponda, a efectos de acreditar el requisito de los dos años exigidos para la promoción interna, sin excluirlos automáticamente por el mero carácter discontinuo de la relación laboral.
2. **Que la emisión de los certificados de requisitos y méritos se centralice en el Departamento de Recursos Humanos de la AEAT**, o se articule mediante instrucciones comunes de obligado cumplimiento para todas las unidades competentes, garantizando así la aplicación de un criterio único en toda la Agencia.
3. Que se impartan las instrucciones necesarias para que las solicitudes del personal afectado se tramiten con garantías, evitando denegaciones o certificaciones desfavorables basadas en interpretaciones restrictivas que no se ajusten al marco normativo aplicable.

CCOO-AEAT considera que la promoción interna debe ser una vía efectiva de desarrollo profesional y no un nuevo foco de incertidumbre o desigualdad para el personal fijo discontinuo. Por ello, **instamos a la Dirección de Recursos Humanos a intervenir de forma inmediata para garantizar una interpretación homogénea, jurídicamente fundada y respetuosa con los derechos de las personas trabajadoras**, evitando reclamaciones administrativas y judiciales que podrían prevenirse mediante una actuación clara y coordinada de la Administración.

En defensa de los derechos del personal de la AEAT, solicitamos una respuesta expresa a las cuestiones planteadas y la adopción de las medidas necesarias para resolver esta situación.

Madrid a 14 de octubre 2026



